

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico (P.INV) N° 036/2020

Modifica Res. Ex. N° E-2020-429



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 15 SET. 2020

R. EX. N° 2035

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero, mediante Oficio IFOP/2020/LC/N° 039/DIR 552 SUBPESCA de fecha 02 de septiembre de 2020, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1967-2020; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorandum Técnico (P.INV.) N° 036/2020, de fecha 04 de septiembre de 2020; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto ***"Monitoreo del proceso reproductivo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Ríos, año 2020"***, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 461 de 1995, D.S. N° 319 de 2001, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2020-429, de esta Subsecretaría; el Convenio de Colaboración entre el Armador Giovanni Pobleto Novoa y el Instituto de Fomento Pesquero, de fecha 31 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2020-429, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Monitoreo del proceso reproductivo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Ríos, año 2020"***.

2.- Que el numeral 4.- de dicha resolución estableció la nómina de embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal, sección pesquería de sardina común y anchoveta, autorizadas para participar en la señalada pesca de investigación.

3.- Que, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N°1967-2020, el Instituto de Fomento Pesquero, solicita agregar una nueva embarcación con el propósito cumplir a cabalidad con los objetivos planteados en la pesca de investigación.

4.- Que la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha informado favorablemente la petición, solicitando la incorporación de la embarcación "DON ENRI II" dada la importancia de contar con la información de muestreo de sardina común y anchoveta, en el área de estudio de la Región del Biobío, para la completitud del proyecto, donde podrá extraer una tonelada de cada recurso involucrado.

5.- Que, como consecuencia de lo anterior, se producirá un incremento en la cantidad de toneladas a extraer, en forma conjunta, por las embarcaciones involucradas en el estudio, de las toneladas de anchoveta *Engraulis ringens*, y de sardina común *Strangomera bentincki*.

6.- Por lo expuesto precedentemente, corresponde modificar el acto administrativo, en el sentido solicitado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° E-2020-429, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco 839, Valparaíso, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "*Monitoreo del proceso reproductivo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Ríos, año 2020*", en el siguiente sentido

- a) Reemplácese, en el párrafo de dicho numeral, la expresión "*...5 toneladas de anchoveta Engraulis ringens, y 5 toneladas de sardina común Strangomera bentincki...*" por "*...6 toneladas de anchoveta Engraulis ringens, y 6 toneladas de sardina común Strangomera bentincki...*".
- b) Incorpórese la siguiente embarcación artesanal, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, a la nómina de naves participantes en el estudio, la que deberá operar con arte de cerco y extraer las toneladas, en el área indicada:

| Región | *Embarcación titular (RPA) | Actividad a realizar | Cuota para Pesca de Investigación |
|--------|----------------------------|-----------------------|---|
| Biobío | "Enri II" (968524) | Muestreo Biológico | 1 tonelada de sardina común y 1 tonelada de anchoveta |

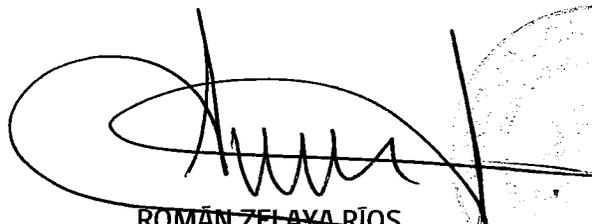
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

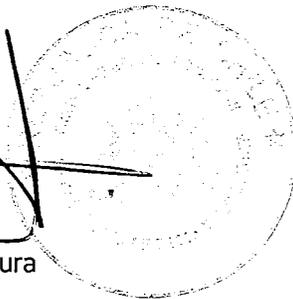
3.- La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAÍSO



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

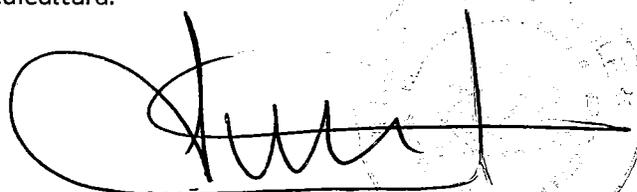
(EXTRACTO)

2035

Por Resolución Exenta N°

de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° E-2020-442, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Monitoreo del proceso reproductivo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Ríos, año 2020"***, en el sentido de incorporar la embarcación "DON ENRI II" al estudio y autorizándose a las embarcaciones a extraer, en conjunto, un total de 6 toneladas de anchoveta y 6 toneladas de sardina común.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 15 SET. 2020